

Expediente 202100201 00
Cesación
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, abril primero (1) de dos mil
veintidós (2022).

Revisando el presente proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovido a través de apoderado judicial, por FRANCIA ZULUAGA COLLAZOS, contra JORGE URIEL ARISTIZABAL FRANCO, se observa que, el memorial que antecede no corresponde a estas diligencias, sino al proceso **FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS** al radicado **202100202**, por lo anterior, se insta al servidor judicial encargado de anexar los memoriales a los procesos, lea y revise bien los nombres de las partes involucradas, antes de incorporarlos, a fin de evitar un desgaste absurdo en la sustanciación de autos innecesarios, para poder resolver a tiempo las solicitudes incoadas por los interesados.

De otro lado, **se requiere de nuevo**, a la parte interesada, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral CUARTO del auto admisorio de la demanda, de fecha julio treinta (30) de dos mil veintiunos (2021), en cuanto a notificar al demandado, lo cual debe realizarse, dentro de los siguientes treinta (30) días, conforme al numeral uno (1) del artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito, de que trata la norma aludida.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
l..v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Código de verificación: **4ecaab28b047a658ce64b8bd4a1a92813cd893cc2d9c16834e392ac179486245**

Documento generado en 31/03/2022 05:48:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>